

Expediente: 1763/17-I2

Carátula: ALBORNOZ ARIEL FRANCISCO C/ ASEO NORT S.R.L. S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 22/04/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20244093400 - ALBORNOZ, ARIEL FRANCISCO-ACTOR

90000000000 - MIGLIAVACA, ANTONIO LUIS FRANCISCO-DEMANDADO

20214650178 - MATARRESE, HUMBERTO ANTONIO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1763/17-I2



H105025621619

JUICIO: ALBORNOZ ARIEL FRANCISCO c/ ASEO NORT S.R.L. s/ COBRO DE PESOS - Expte. N°1763/17-I2.-

SR JUEZ:

Informo que en la presente causa se notificó el traslado de extension de responsabilidad al Sr. ANTONIO LUIS FRANCISCO MIGLIAVACA, en el domicilio denunciado en calle Mendoza N°514 - Planta Baja- de ésta ciudad en fecha 18/03/2025, conforme surge del informe del Oficial Notificador. Asimismo, hágase constar que el plazo para contestar demanda para el mismo comenzó el día 19/03/2025 y venció el día 27/03/2025 con cargo extraordinario a horas 10:00, no contestando el traslado corrido.- Es mi informe, Secretaría, abril de 2025.-

San Miguel de Tucumán, abril de 2025.-

Tengase presente el informe actuarial que antecede y a conocimiento de la parte interesada.-

En su mérito y a las constancias digitales de autos, **TENGASE A ANTONIO LUIS FRANCISCO MIGLIAVACA POR INCONTESTADA EL TRASLADO DE EXTENSION DE RESPONSABILIDAD** interpuesta por Ariel Francisco Albornoz y hágase efectivo el apercibimiento (Art.32 del CPCC y Art. 22 del CPL), por lo que dispongo que las sucesivas notificaciones se efectúen en los Estrados Digitales del Juzgado, salvo aquellas excepciones contenidas en el Art. 22 del CPL.-PEZ-1763/17-I2.

Actuación firmada en fecha 21/04/2025

Certificado digital:

CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

Certificado digital:

CN=DIAZ Bruno Conrado, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20266841818

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.